EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

Dª. Mª. Mercedes Soria Chinchilla

Grupo Municipal PSOE:

D. José Alberto Rodríguez Cano
Dª Ana Belén Blanco Monedero

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el local habilitado al efecto en la Casa Consistorial de Beas de Segura siendo las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones, Dña. Mª. Mercedes Soria Chinchilla y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria. No asisten D. Sebastián Molina Herrera ni Dª. Yolanda Sánchez Jiménez ambos por causa justificada.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al examen de los asuntos que a continuación se relacionan.

I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-Se da cuenta de los Borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- 22 de diciembre de 2017 con carácter ordinario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Aprobar la referida acta.

II-ESCRITOS DE RÉGIMEN INTERNO.-

a).- ESCRITO DE D. L.M.M.R.- Se da cuenta del escrito presentado por el empleado de este Ayuntamiento D. L.M.M.R., de fecha 16 de enero de 2018, bajo el nº 150 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el que ruega se considere acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 sobre solicitud de abono de la cantidad que figura en el art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento por implantes dentales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por el interesado, considerando que existe error en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 y conceder, en consecuencia, la siguiente la ayuda conforme refleja el art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

- Prótesis dental completa 168,28 €.

- Pieza dental implantada 63,11 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los Negociados de Intervención y de Nóminas de este Ayuntamiento.

III: ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) DE DÑA. M.D.M.F. - Se da cuenta del escrito presentado por Dña. M.D.M.F. de fecha 30 de octubre de 2017 solicitando concesión de placa de vado permanente para la cochera situada en C/ Padre Gracián de esta localidad, así como el trazado de línea prohibitoria de aparcamiento frente a dicha cochera.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de vado permanente a Dña. M.D.M.F., con D.N.I. 75.11X.XXX-H, para la cochera sita en C/ Padre Gracián, de esta localidad.

SEGUNDO.- Autorizar el trazado de línea prohibitoria de estacionamiento frente a la cochera para la que se concede el vado.

TERCERO.- Dar de alta en el Padrón correspondiente la línea de prohibición de estacionamiento concedida y girarle a la interesada las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, parada de Vehículos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

b) DE DÑA. M.G.G. - Vista la solicitud presentada por Dña. M.G.G. con DNI 26.42X.XXX-D sobre devolución de Nicho nº 43 zona 2008, y vistos los informes del negociado de Rentas y Encargado del Cementerio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la aceptación del Nicho nº 43 zona 2008 del cementerio de Beas de Segura, quedando a disposición del Ayuntamiento de Beas de Segura.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la cantidad de 683,69 €, mediante transferencia al nº de cuenta de la interesada ES82 0049 3479 2623 1403 XXXX atendiendo al periodo de tiempo pendiente de disfrutar.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Encargado del Cementerio Municipal.

c) DE D. L.N.F.- Vista la solicitud presentada por D. L.N.F. de fecha 11 de diciembre de 2017 y nº 4.089 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en el que renuncia a adjudicación de huerto de ocio que le fue cedido con fecha 7 de marzo de 2016,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a adjudicación de huerto de ocio cedido a D. L.N.F. con D.N.I. nº 26.19X.XXX-Y.

SEGUNDO.-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

d) DE D. J.A.B.H.- Se da cuenta del escrito presentado por D. J.A.B.H. de fecha 26 de diciembre de 2017 solicitando el trazado de línea prohibitoria de aparcamiento a ambos lados de su cochera situada en Parque Virgen de la Paz.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el trazado de línea prohibitoria de estacionamiento en el lado izquierdo según se mira frente a la cochera situada en Parque Virgen de la Paz.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Padrón correspondiente la línea de prohibición de estacionamiento concedida y girarle al interesado las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, parada de Vehículos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

e) DE D. J.A.M.S.- Vista la solicitud presentada por D. J.A.M.S., de fecha 15 de enero de 2.018 y nº 115 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita una prórroga de la licencia de obras nº 30/2015, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía nº 176/15 de 24 de Marzo, para "Terminación de fachada, yeso, terminación de 2 baños y solerías" en C/ Chorraero de esta localidad.

Visto el artículo 173.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, así como el informe emitido por el Negociado de Obras,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una prórroga de la licencia de obras nº 30/2015, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía nº 176/15 de 24 de Marzo, en C/ Chorraero de esta localidad a D. J.A.M.S., con D.N.I. 75.05X.XXX-A, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siendo este de tres años, contados a partir del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

f).- SOLICITUDES DE CESION TEMPORAL DE FOSAS Y NICHOS .- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión temporal de Nicho en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión del aprovechamiento en régimen alquiler por cinco años del NICHO nº 52 de la zona 1999 del cementerio de Cañada Catena a D. A.S.B. con DNI 26.41X.XXX-Z.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

g) SOLICITUDES DE CESION TEMPORAL DE FOSAS Y NICHOS.- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión temporal de Nicho en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión del aprovechamiento en régimen de alquiler por cinco años del NICHO nº 160 de la zona 2008 del cementerio de Beas de Segura a D. L.P.L. con DNI 36.90X.XXX-P.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

h) SOLICITUDES DE CESIÓN DE FOSAS Y NICHOS.- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión de NICHO en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión por 75 años del NICHO nº 162 de la zona 2008 del cementerio de Beas de Segura a D. P.Q.B. con DNI 75.05X.XXX-V.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

i) SOLICITUDES DE TRASLADOS DE RESTOS CADAVERICOS.- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de traslados de restos cadavéricos en el Cementerio municipal de Beas de Segura, y visto el Informe del Encargado del Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a Dª. J.G.F. con DNI 75.04X.XXX-X, el traslado de restos cadavéricos de P.F.J., exhumándolos y reinhumándolos en Nicho nº 133 zona Viejos del cementerio de Beas de Segura.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio Municipal.

j) SOLICITUDES DE CESION DE FOSAS Y NICHOS.- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión de NICHO en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión por 75 años del NICHO nº 49 de la zona Central del cementerio de Beas de Segura a D. P.A.G.G. con DNI 26.15X.XXX-P.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

k) SOLICITUDES DE CESION DE FOSAS Y NICHOS.- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión de NICHO en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión por 75 años de los NICHOS nº 148, 150, 152 y 153 de la zona 2008 del cementerio de Beas de Segura a D. J.M.L. con DNI 26.46X.XXX-J.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

l) SOLICITUDES DE CESION DE FOSAS Y NICHOS .- Vistas las solicitudes presentadas por particulares de cesión de NICHO en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la cesión por 75 años del NICHO nº 161 de la zona 2008 del cementerio de Beas de Segura a Dª. M.M.M. con DNI 26.04X.XXX-A.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

m) DE DÑA. M.F.F.P.- Vista la solicitud presentada por Dña. M.F.F.P., de fecha 17 de enero de 2.018 y nº 169 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita una prórroga de la licencia de obras nº 156/2015, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía nº 400/15 de 28 de septiembre, para "Enlucir hostigo de 50 m^2 aproximadamente" en Parque Virgen de la Paz de esta localidad.

Visto el artículo 173.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, así como el informe emitido por el Negociado de Obras,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una prórroga de la licencia de obras nº 156/2015, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía nº 176/15 de 24 de Marzo, a Dña. M.F.F.P., con D.N.I. 38.40X.XXX-E, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siendo este de tres años, contados a partir del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

n) DE D. D.V.O.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado en fecha 30 de enero de 2018, nº 380 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. D.V.O., de liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en varios plazos durante el plazo de un año.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2018	869,99 €
2	31.05.2018	869,98 €
3	31.08.2018	869,98 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

ñ) ESCRITO DE DÑA. D.M.P.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado en fecha 2 de febrero de 2.018, nº 429 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por Dña. D.M.P., de liquidación de las dos terceras partes restantes de Impuesto sobre construcciones y obras, ascendente a un total de 10.174,06 €.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	31.05.2018	3.391.36 €
2	31.08.2018	3.391.35 €

3	30.11.2018	3.391.35 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada con las condiciones para su efectividad, a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

o) INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fechas 18 y 25 de diciembre de 2017 en relación con las subvenciones concedidas a actuaciones de mejora de paramentos al descubierto (hostigos) y mejora de cubiertas de chapa, fibrocemento, etc., dentro del "Proyecto de Embellecimiento del Casco Urbano de Beas de Segura – Programa de eliminación de Chapas y Hostigos", y al que adjunta relación de beneficiarios especificando quien ha acreditado la ejecución de la obra y la justificación de la misma y quien no lo ha acreditado, para que conforme a la normativa, se adopte el acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las subvenciones a los usuarios que a continuación se relacionan los cuales han acreditado la ejecución de la obra y la justificación de la misma:

BENEFICIARIO	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EJECUCIÓN
F.S.F.	Mejora de cubiertas de chapa, fibrocemento, etc	223,54 euros	Acreditada la ejecución

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones a los usuarios que a continuación se relacionan, que, conforme a lo establecido por el Art.º 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria*: "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente Convocatoria"*; el Art.º 12 recoge los casos de reintegro, entre los que figura: *"El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida"*:

BENEFICIARIO	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	EJECUCIÓN
A.S.F.	Mejora de paramentos al descubierto (hostigos)	0 euros	NO SE AJUSTA AL OBJETO ESTABLECIDO EN LAS BASES

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Intervención y Obras de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES